



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Entrega 11001410375120220057600**

Teniendo en cuenta la petición y comunicación recibidas y reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1.998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado,

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por **DIOSELINO ÁLVAREZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.226.207, contra **SOLMAR RODRÍGUEZ VARÓN** y **ANGELA MADELEN BAUTISTA SANTOS**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 79.660.579 y 52.854.357, respectivamente.

Para que tenga lugar la entrega acordada en el acta de conciliación, el despacho programa fija **la hora de las 10:00 am del día 8 del mes de noviembre de 2022**, con el fin de restituir el inmueble ubicado en la calle 6 B Nro. 78 c 53 Local Nro. 1 Barrio Pio XII de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con M.I. Nro. 50S-1040173.

Por secretaría oficiase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo tres (3) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 117 de fecha 3 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA